



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2017-MDM

Miraflores, 07 de abril del 2017

VISTOS:

La solicitud presentada a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 7440-2017 por la señora Abelina Paula Hito Palma; el Informe Social N° 41-2017-DPS/MDM de fecha 06 de abril del 2017 emitido por la responsable de la División de Programas Sociales de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; el Informe N° 017-2017-GBSYDH/DAC-MDM de fecha 06 de abril del 2017 emitido por el responsable de la División de Administración de Cementerios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 084-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 07 de abril del 2017 emitido por el Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2012-MDM/A de fecha 25 de junio del 2012 al amparo de lo establecido en el artículo 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°045-2012-MDM de fecha 20 de junio del 2012 se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, en el caso materia de autos se tiene que la solicitante es viuda de quien en vida fue el señor Julio Cáceres Coaquira asimismo se tiene que la administrada no cuenta con recursos económicos para pagar los gastos del entierro de su esposo razón por la cual debe procederse con la exoneración.

Que, de acuerdo a lo expuesto, estando al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de Autorización de Sepultura (ENTIERRO) en el Cementerio Municipal que se encuentra estipulado en el ítem N° 13 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad – TUSNE de la Municipalidad para que se realice el entierro de quien en vida fue el señor Julio Cáceres Coaquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
D^{ña}. Gladis Yojana Machico Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE